

RESOLUCION NÚMERO 1200
(20 DIC 2022)

Por medio de la cual se adopta la planta temporal 2023 de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Educación Nacional informa que, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1421 de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", la Subdirección de Fomento de Competencias presentó a la Dirección de Fortalecimiento a la gestión territorial la solicitud de creación de planta temporal de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET para la vigencia 2023, argumentando que: "el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. En ese mismo decreto se refiere que la educación inclusiva es "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en un proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que elimina las barreras existentes en el entorno educativo"

Que mediante oficio radicado con el No: 2022-EE-301284 del 14 de diciembre de 2022, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa: que se hace necesario entonces que la Entidad Territorial del Departamento de Nariño adopte la creación de la planta temporal de cargos de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, de tal forma que para la vigencia 2023 cuenten con 5 cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para el período que se comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2023. Para cumplimiento de lo referenciado, se deberá tener en cuenta la definición del cargo de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, establecida en el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015. Modificado por el Decreto 2105 de 2017 y que la vinculación debe efectuarse mediante nombramiento de planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Que, por lo anterior, se hace necesario proceder a adoptar la planta de CINCO (5) cargos temporales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1421 de 2017, el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad".

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que la provisión de los empleos prorrogados mediante el presente acto administrativo, se efectuará teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 que dispone: esto es teniendo en cuenta las listas de elegibles vigentes, y de acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005, "El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo



en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente"

Que los cargos docentes temporales adoptados mediante el presente acto administrativo se financian con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, por el concepto de población atendida, cualquier costo adicional generado por una planta diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, no será asumido por el Sistema General de Participaciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

Conforme a las anteriores consideraciones el Secretario de Educación de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la planta temporal o transitoria de personal docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con CINCO (5) empleos, el marco de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipios PDET, en el año 2023, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: El costo de los empleos temporales de cinco (5) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-050042 del 7 de diciembre de 2023, para la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención a los niños con discapacidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

20 DIC 2022

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **FRANCISCO CHACON VASQUEZ**
Subsecretario Administrativo y Financiero

Elaboró: **NUBIA MORENO ENRIQUEZ**
Profesional Universitaria

Registro de planta: **MILENA BASTIDAS CADENA**
Profesional Universitaria